BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 8 DE AGOSTO DE 1994 | Número 181

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 192/1994. 7195
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 211/93. 7195
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 199/94. 7196
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 8/94. 7196
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 4/94-P. 7197
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 59/93. 7198
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 152 de 1994. 7199
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 66 de 1993. 7199
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 551/93. 7200
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 392 de 1993. 7201
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 377/1993. 7202
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 7202

IV. Administración Local

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Modificación en la plantilla. 7203
JUMILLA. Decreto sobre desconcentración de competencias. 7203
MURCIA. Pliego de condiciones en la convocatoria "Suministro e instalación de un sistema informático...". 7203
TORRE PACHECO. Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de un Sector de Actuación situado en Torre-Pacheco. 7203
ALHAMA DE MURCIA. Pliego dke Condiciones que ha de regir la contratación del Servicio de Limpieza del Colegio Público "Sierra Espuña". 7203
YECLA. Instalación de Depósito de G.L.P. de 4.880 litros y conducciones en C/ Molino, 51, Azotea de edificio destinado a viviendas. 7204
CARTAGENA. Licencia para cafe-bar restaurante, en Ctra. Cartagena-Alicante, Km. 22. 7204
LORCA. Aprobado el expediente de modificación del Reglamento Orgánico Municipal. 7204
TORRE-PACHECO. Nombrmaiento de Hija Predilecta de la Villa, a título póstumo. 7204
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para salón de te en C/ Murcia, s/n. 7204
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para explotación porcina en el paraje "El Romeral". 7204
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza por Demos, Consultores de Gestión, S.A. 7205
CARTAGENA. Contribuyentes que se relacionan. 7205
LIBRILLA. Bases para una plaza de Administrativo de Administración General. 7206
MULA. Acuerdo en Pleno para concertar dos operaciones de préstamos. 7208
CARTAGENA. Proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras Acondicionamiento de Accesos a la Muralla Púnica, Plaza Bastarreche.
MOLINA DE SEGURA. Ampliación de plazo de presentación de ofertas en concurso público. 7208
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio Detalle de Casillas, en la Unidad de Ejecución II. 7208

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797
Semestral	13.502	405	13.907

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	103	3	106
Atrasados año	130	4	134
Años anteriores	165	5	170

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9788

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00192/1994 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Mercantil Salvador Elena y Agustín S.A. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día veinticuatro de noviembre a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de veintitrés millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (23.475.000 pts.) la registral 11.900 y treinta millones doscientas setenta y cinco mil pesetas (30.275.000 pts.) la registral 11.902.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintisiete de diciembre a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta sino se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintiséis de enero de 1995 a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. Reina Victoria (clave 1857) cta. nº 3048/000/18/0192/94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1. Local aislado zona D. Número 215. Local comercial nº 2 en planta baja, sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine; ocupa una superficie útil de 132 metros, 25 dm^2 y linda por todos sus vientos con zonas comunes de la urbanización. Finca 11.900, inscrita al tomo 706, libro 141, folio 24 del Registro de la Propiedad de La Unión.

2. Local aislado zona E. Número 216. Local comercial nº 3 en planta baja, sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine; ocupa una superficie útil de 185 metros, 72 dm^2, y linda: frente, fondo e izquierda, entrando, zonas comunes de la urbanización, y derecha entrando, centro administrativo. Finca 11.902, inscrita al tomo 706, libro 141, folio 25 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9754

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena, en funciones.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía nº 211/93 seguidos a instancia de Lico Leasing S.A., representados por el Procurador Sr. López Mulet contra Francisco Pérez Jiménez S.L., D. Francisco Pérez Jiménez y otros, sobre reclamación de 6.820.596 pesetas de principal más los intereses legales y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezcan en autos en legal forma, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía continuando el pleito su curso y que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a Francisco Pérez Jiménez S.L. y D. Francisco Jerez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 16 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9778

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia por sustitución Dª María López Márquez.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Iltmo. Sr. don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitados ante este Juzgado con el núm. 199/94 entre las partes; de una como demandante, la entidad Neumáticos Soledad, S.L., representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y defendida por la Letrada Dª Mª Luisa M. Albadalejo García, y de otra como demandados D. José M. Carbonell González y D. José Guirao Martínez (comunidad de bienes).

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados comunidad de bienes de D. José M. Carbonell González y D. José Guirao Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Neumáticos Soledad, S.L., de la cantidad principal de 940.111 pesetas, intereses legales desde el vencimiento de los pagarés, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4.° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Y expídase testimonio de esta resolución, que se llevará a los autos de que dimana. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, a partir de su notificación, ante este mismo Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada D. José Guirao Martínez en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 9779

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA (MURCIA)

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 8/94, instados por la Mercantil Astral, S.A., con domicilio en la Avda. de Portugal, 33 de Madrid, representada por el Procurador Sr. Azorín García, contra los cónyuges Alejandro Martínez Abellán y Juana Alarcón Tomás, con domicilio en Jumilla, Murcia, calle Colón, 1, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día ocho de noviembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.750.000 pesetas en cuanto a la registral número 10.279; en cuanto a la registral número 10.280, la suma de 6.375.000 pesetas, y por último respecto a la registral número 10.282, la suma de 6.375.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de diciembre próximo, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día diez de enero de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Local comercial situado en la planta baja del inmueble, orientado al Norte, por donde tiene entrada independiente; ocupando una superficie construida de doscientos veinticinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda, al frente, considerando éste el del edificio, con zaguán de entrada y escalera y de Sebastián Abarca Pérez; izquierda, zaguán de entrada y escalera y calle del General Moscardó; y espalda, de Juan Alarcón Tomás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1.307, Folio 93, Finca número 10.279, Inscripción y sección primera.

Valorada a efectos de subasta en doce millones setecientas cincuenta mil pesetas (12.750.000).

Piso-vivienda, tipo A sito en la planta alta primera del inmueble total, a la izquierda entrando, orientado al Oeste. Se compone de recibidor, sala de estar y comedor, cocina con despensa, terraza para lavadero tendedero a patio inferior, baño y aseo, cuatro dormitorios y terraza solana, con una superficie construida de ciento treinta y dos metros y diez decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciséis metros y sesenta y un centímetros cuadrados. Linda al frente, considerando éste el del edificio, con escalera y calle de Colón; derecha entrando, escalera, patio de luces y piso número tres; izquierda, calle del General Moscardó; y espalda, escalera y de Juan Alarcón Tomás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 1.307, Folio 95, Finca número 10.280, Inscripción y sección primera.

Valorada a efectos de subasta en seis millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (6.375.000).

Piso-vivienda, tipo A sito en la planta alta segunda del inmueble total, a la izquierda entrando, orientado al Oeste. Se compone de recibidor, sala de estar y comedor, cocina con despensa, terraza para lavadero tendedero a patio interior, baño y aseo, cuatro dormitorios y terraza solana, con una superficie construida de ciento treinta y dos metros y diez decímetros cuadrados, y útil de ciento dieciséis metros y sesenta y un centímetros cuadrados. Linda al frente, considerando éste el del edificio, con escalera y calle de Colón; derecha entrando, escalera, patio de luces y piso número cinco; izquierda, calle del General Moscardó; y espalda, escalera y de Juan Alarcón Tomás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 1.307, Folio 99, Finca número 10.282, Inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en seis millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (6.375.000).

Dado en Jumilla, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 9783

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EDICTO

Dª María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio art. 131 L.H., seguido con el núm. 4/94-P, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra D. Eduardo Rey Benito y Dª Lidia-María Jara Gómez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez, por primera vez el próximo día trece de octubre de 1994, en su caso por segunda el próximo día nueve de noviembre de 1994, y en su caso por tercera vez el próximo día doce de diciembre de 1994, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: el tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: las cargas anteriores y preferentes continuarán

subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Piso núm. 2, vivienda tipo B, en planta alta, con cochera y escalera de acceso independiente en planta baja. La cochera tiene una superficie construida de 30 m², y la vivienda con su escalera tiene una superficie construida de 125,31 m², para una útil de 89,58 m² según título, pero según su calificación definitiva la superficie construida de la vivienda con su escalera es de 125,65 m² y la útil de 89,92 m². Linda en planta alta por la derecha, entrando, finca XXV y hueco de escalera; izquierda, finca XVII y patio; y en planta baja linda: la escalera, derecha entrando, finca XXV; izquierda, cochera; y espalda piso núm. 1; y la cochera linda derecha entrando, escalera de acceso al piso núm.2; izquierda y espalda piso núm. 1. Inscrita al Tomo 765, Libro 92, Folio 17, Finca 11.128, Inscripción 4.ª. Valorada en 3.600.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9784

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 59/93, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. José Montoya Gonzálvez y Dª Francisca Martínez Martínez en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de noviembre de 1994, a las 12 horas, para la celebración de la segunda el día 12 de diciembre de 1994, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera el día 12 de enero de 1995, a las 12 horas. Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifeisto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Primero.— Vivienda de tipo C en planta tercera de viviendas del edificio en construcción, en este término partido de Churra, Camino de Churra, calle del Mercado y Avenida del Generalísimo; con salida directa al Camino de Churra, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros, veintiseis decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, camino de su situación; izquierda, patio de luces y señores Armero Sabater; y fondo, camino de su situación y calle del Mercado.— Cuota: cinco enteros, cuarenta y cinco centésimas por ciento.— Se separa de la 7.740 al folio 147 del libro 85 de esta sección, inscripción 3ª, que es su extensa.— Finca inscrita al número 9.249 del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Murcia. Valorada a efectos de subasta en nueve millones de pesetas (9.000.000).

Segundo.— Urbana cincuenta y siete.— Vivienda unifamiliar tipo «A», en planta baja o bajo-derecha, situada en el bloque-izquierdo-séptima fase, portal número uno, que forma parte del conjunto compuesto de tres edificios o bloques denominados bloque-izquierdo-7ª fase; bloque-centro-8ª fase y bloque-derecho-9ª fase, que ocupa el subpolígono G-O-H, de uso colectivo del Polígono «G», del mismo uso, del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de la Manga de San Javier», sito en La Manga de San Javier, divisoria de los Mares Mediterráneo y Menor, término municipal de la villa de San Javier.— Consta de salón-comedor, cocina, dos baños, tres dormitorios, paso, tres terrazas y galería. —Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de ochenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y la útil de setenta metros y noventa y nueve decímetros cuadrados.— Linda al frente

rellano y caja de escaleras, la vivienda tipo «A», de su misma planta y portal, y en parte, vuelo de zonas comunes; espalda, la vivienda tipo «A» de su misma planta, portal dos; derecha, entrando, e izquierda, vuelo de zonas comunes.— Cuota: un entero y ocho mil setecientas cuarenta y cinco diez milésimas de un entero por ciento.— Se separa de la 34.600, al folio 15 vuelto, del libro 431 de San Javier, inscripción 3ª, que es la extensa.— Finca inscrita al número 36.776 del Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia). Valorada a efectos de subasta en siete millones de pesetas (7.000.000).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 9785

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CIEZA (MURCIA)

EDICTO

Dª Mª Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 152 de 1994, se tramitan autos del art. 131 de la L.H. a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador Piñera Marín, contra D. Antonio Box Molina y otros, sobre reclamación de 5.905.669 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dos de diciembre de 1994; en segunda subasta el día treinta de diciembre de 1994; y en tercera subasta el día veintiseis de enero de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo, nº 2, a las 10,30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª.— Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Unico: Departamento número uno.— Destinado a local comercial en planta sótano con respecto a la calle de Cervantes, y a nivel de rasante a la calle de Avenida de Murcia, teniendo su acceso independiente a esta última calle. Ocupa la superficie construida de cuatrocientos noventa y un metros y treinta y siete decímetros cuadrados, con dos patios de luces a los que tiene acceso y uno, que ocupan cada uno dieciocho metros, veinticuatro decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de este local de cuatrocientos cincuenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: por su frente, calle Avenida de Muria, a la derecha, subsuelo de la calle de Cervantes; izquierda, Joaquín Carrasco Molina y otros; y al fondo, Francisco Cano. Cuota treinta y cinco enteros por ciento. La descrita finca forma parte de un edificio en el partido de Casa de Pinar, término municipal de Blanca y tiene su entrega independiente por la calle Avenida de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al folio 31, libro 78, tomo 820, finca número 9.290, inscripción 1ª. 9.540.000 ptas.

Dado en Cieza, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretaria.

Número 9787

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CIEZA (MURCIA)

EDICTO

Dª María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 66 de 1993, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Dª Piedad Piñera Marín, contra Dª Mª Teresa Hita Martínez y D. José Guardiola Quijada, sobre reclamación de 3.709.099 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día catorce de octubre de 1994; en segunda subasta el día once de noviembre de 1994; en tercera subasta el día doce de diciembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las once horas.

2ª.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones n.º 3.063 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3ª.— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 7.025.000 ptas.; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4ª.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subragado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7ª.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8ª.— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

En el término municipal de Cieza, partido de Ascoy, un trozo de terreno denominado Parcela B-5, de cabida mil veinticinco metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro y ocupando parte de su superficie existe una casa-vivienda con una superficie construida de ciento trece metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de ochenta y siete metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Todo linda: Norte, Serafín Franco Alvarez y Transformaciones de Finca, S.A.; Sur y Oeste, con Transformaciones de Fincas, S.A.; y al Este, calle.

Inscripción tomo 776, libro 235, folio 4, finca 18.009, 3ª.

Valorada a efectos de subasta en 7.025.000 ptas.—La Juez.—El Secretario.

Número 9790

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el n.º 551/93 a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra la finca que luego se indicarán propiedad de María Dolores Ruiz Bedmar, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 6 de octubre a las 12,00 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 8 de noviembre a las 12,00 horas y en su caso, para la tercera, el día 13 de diciembre a las 10,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca, siete millones quinientas setenta y tres mil veinte pesetas; para la segunda el 75% del mencionado tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.— Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Vivienda unifamiliar, planta baja, con el número 14, que forma parte del conjunto residencial La Perla del Mar Menos, Inscripción primera, Sección 2ª, Tomo 676, Libro 136, Folio 206, Finca número 14.593.

Dado en Cartagena, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 9791

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIEZA (MURCIA)

EDICTO

D.ª María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 392 de 1993, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora Dª Piedad Piñera Marín, contra D. José Javier Gilabert Giménez, sobre reclamación de 4.009.367 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día tres de octubre de 1994; en segunda subasta el día treinta y uno de octubre de 1994; en tercera subasta el día veintiocho de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 10,30 horas.

2.ª.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones n.º 3.063 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3ª.— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 4.272.600 ptas.; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4ª.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subragado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7ª.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas conforme a lo prevenido en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8ª.— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo B, en segunda planta del edificio. Tiene acceso común con las demás viviendas por el zaguán y escalera existente en planta baja, y para llegar a éste lo tiene además en común con los locales en planta baja. Ocupa una superficie construida de ciento diecisiete metros y diez decímetros cuadrados para una útil de ochenta y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados, y está distribuida en diferentes dependencias. Linda entrando al edificio por la calle Pablo Neruda: frente, dicha calle; por la derecha, Bernardino Lozano Campuzano; izquierda, patio de luces y vivienda tipo A, de esta planta; y fondo, con el indicado patio de luces y con pasillo de distribución de esta planta.

Esta vivienda se integra en un edificio en período de construcción sito en término municipal de Fortuna, lugar conocido por Huerto, con fachada principal a calle Pablo Neruda, sin número, y accesoria a calle Salvador Allende.

Inscripción: fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad Número Dos de Cieza en el tomo 788, libro 77 de Fortuna, folio 116, finca n.º 9.945, inscripción 3ª.—La Juez .— El Secretario.

Número 9868

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Dª Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Cartagena

Hace saber: que en este Juzgaso se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 377/1993 promovido por el Banco Exterior de España, S.A., contra D. Pedro García Martínez y Dª Emilia Sánchez Lucas en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 3 de octubre a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.560.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de noviembre a las 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de diciembre a las 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.- No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. Reina Victoria (clave 1857) cta. nº 3048/000/18/0377/93 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarte del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente Edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Almacén en planta baja, situado en el paraje de los Dolores, Diputación de El Plan, de este término municipal, con fachadas a la calles Marqués de Fuente el Sol y calle particular; es una nave sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine y ocupa una superficie útil de 134,10 m². El solar en donde se encuentra ubicado ocupa una superficie de 157.50 m², o sea 9 metros de fachada por 17,50 de fondo, y linda: Norte, resto de donde se segregó; Sur, calle llamada Marqués de Fuente el Sol; Este, propiedad de exponente, y Oeste, calle particular. El terreno es parte de la parcela nº 14 de la manzana nº 29.

Inscrita al tomo 631, folio 125, finca nº 55.639 del Registro de la Propiedad de Cartagena nº 1.

Dado en Cartagena, a veintisiete de junio de 1994.-El Secretario.

Número 9920

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria de Primera Instancia nº siete de los de Murcia y su partido

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Ortells Pastor, contra Casanova Urbana, S.L. y D. Trinitario Casanova Abadía, ambos en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo fué en Murcia, C/ Calderón de la Barca, 1-3º, en reclamación de 65.927.272 pesetas de principal, más otras 30.000.000.- presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Casanova Urbana, S.L. y D. Trinitario Casanova Abadía, y con su producto, entero y cumplido págo al actor Banco Español de Crédito S.A. de la cantidad principal de 65.927.272 pts. e intereses al 17,50 % desde la reclamación judicial, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la prsente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los arts. 281 a 283 de la L.E.Civil, si la parte actora no pidiera la notidicación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuincio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Casanova Urbana, S.L. y D. Trinitario Casanova Abadía expido el presente en Murcia, a dos de junio de 1994.- El Magistrado-Juez.-La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Número 10260

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

ANUNCIO

Habiéndose producido modificación en la plantilla de este Organismo conforme con acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno en sesión del día 1 de julio de 1994 por el presente anuncio se somete a información pública por espacio de quince días durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentar reclamaciones, si transcurrido el mencionado plazo no se presentasen se considerará aprobada definitivamente.

Murcia, a 4 de julio de 1994.—El Presidente del Consorcio, Antonio Andrés Soler.

Número 10263

JUMILLA

DECRETO SOBRE DESCONCENTRACION DE COMPETENCIAS

La competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en las vías urbanas viene atribuida al Ayuntamiento por el art. 7 a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, Refundida por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo y en particular a la Alcaldía, de conformidad con el art. 68.2 de la propia Ley.

Por otra parte, el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, en su art. 10.1 establece que no pueden ser ejercidas por un mismo órgano las fases de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores.

Con objeto de salvar estos inconvenientes, de conformidad con lo establecido en este último artículo, apartado 3, párrafo segundo, vengo en resolver desconcentrar el ejercicio de las funciones de iniciación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracciones a las normas de trafico que se cometan en vías urbanas, en favor del Primer Teniente de Alcalde D. Antonio González Antolí, que las ejercerá dentro de los términos establecidos en el Reglamento, aprobado por el Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, reservándose esta Alcaldía la facultad de resolución de los citados expedientes.

Jumilla, 29 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 10272

MURCIA

ANUNCIO PLIEGO DE CONDICIONES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a contratar el «Suministro e instalación de un sistema informático, con destino al servicio municipal de informática». Dicho Pliego se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Murcia, 21 de julio 1994.—El Tte. de Alcalde de Hacienda.

Número 10279

TORRE PACHECO

Urbanismo

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 6 de julio de 1994 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de un Sector de Actuación situado en Torre-Pacheco, entre las calles: avenida de Europa, calle Nápoles, calle Ingeniero de la Cierva, camino de Las Gilas, calle Alejandro Séiquer, calle Pedro de Orrente y carretera de Cartagena, redactado por el arquitecto D. Miguel Botella Giménez. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Torre-Pacheco, a 1 de agosto de 1994.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 10280

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Que la Comisón de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones Facultativas, Jurídicas, y Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante Concurso del Servicio de Limpieza del Colegio Público «Sierra Espuña» de esta Localidad.

Cuyo precio de licitación es de 4.900.000 ptas.

Por lo que se expone al público para que en el plazo de cuatro días, puedan presentarse reclamaciones o sugerencias a dicho Pliego. Pudiendo presentarse ofertas durante el plazo de diez días.

Alhama de Murcia a 22 de julio de 1994.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 9815

YECLA

EDICTO

Por Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L. se ha solicitado Instalación de Depósito de G.L.P. de 4.880 litros y conducciones, con emplazamiento en C/ Molino, 51 Azotea de edificio destinado a viviendas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la activdad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 22 de junio de 1994.- El Alcalde.

Número 9816

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Dª Amparo Pinar Botía, (Exp.100/94 CB), licencia para instalación de Café-Bar-Restaurante, en ctra. Cartagena-Alicante, Km. 22.

Se abre información pública por el plazo de diez dias para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 12 de mayo de 1994.- El Alcalde.-

Número 9831

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca, hace saber:
que habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación del Reglamento Orgánico Municipal, se procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, a su publicación íntegra

Modificación aprobada:

Artículo 1º.- El artículo 21.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Lorca quedará redactado de la siguiente forma:
"Podrá constituirse Grupo Municipal con un sólo Concejal".

Artículo 2º.- La modificación establecida en el art. anterior será aplicable en el actual mandato corporativo, pudiéndose constituir a su amparo nuevos Grupos Municipales en el plazo de cinco días a partir de su entrada en vigor.

Artículo 3º.- La presente disposición entrará en vigor con su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65 de la Ley 7/1985, de 7 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 19 de julio de 1994.- El Alcalde.-D. Miguel Navarro Molina.

Número 9882

TORRE - PACHECO

EDICTO

Aprobada por la Corporación Plenaria la iniciación de expediente para el nombramiento de Hija Predilecta de la Villa, a título póstumo, en favor de Dª. Dolores Sánchez García (Lola la del Pasico), se expone al público, por plazo de un mes, durante el cual podrán formular las personas interesadas las alegaciones, sugerencias y testimonios que se consideren de interés.

Torre-Pacheco, 6 de junio de 1994.- El Alcalde.- Pedro Jiménez Ruíz.

Número 9884

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por D. Chafik el Azrak se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un Salón de Té, con emplazamiento en C/ Murcia, s/n de esta Localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quines se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, a 5 de julio de 1994.- El Alcalde.- Diego J. Martínez Cerón.

Número 9885

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por El Armao S.A., se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de Explotación Porcina, con emplazamiento en el Paraje "El Romeral" de esta Localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quines se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, a 1 de julio de 1994.- El Alcalde.- Diego J. Martínez Cerón.

Número 9887

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, por Demos, Consultores de Gestión, S.A., depositada en su día para responder de los trabajos de "Diagnóstico y Propuesta de Reorganización Administrativa y Dimensionamiento de las Unidades Técnicas del Ayuntamiento, Catalogación de Puestos de Trabajo, Confección de Reglamento de Retribuciones, etc.", y una vez transcurridos el plazo de garantía y recibidos definitivamente los mismos, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, a 10 de marzo de 1994.- El Alcalde.

Número 9888

CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber a los señores contribuyentes que se encuentren en algunas de las circunstancias indicadas, por el concepto de Contribuciones Especiales y que a continuación se relacionan;que, de conformidad con el artículo 103 del vigente Reglamento de Recaudación, por este Edicto quedan notificados para que realicen el ingreso de sus correspondientes cuotas liquidadas, en el plazo establecido en el artículo 20 del citado reglamento, por el que se fija que las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato o hábil posterior, y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá certificación de descubierto, iniciándose período ejecutivo y procedimiento de apremio de conformidad con el 40,91 y siguientes del mismo Reglamento.

Contribuciones especiales

Nº liquid	Contribuyente	Cuota Pts.
27	Luis A. Rodríguez Alamo	3,693
748	Hdos. de Concepción Navia	1,876
79	Francisco Sánchez Sicilia	3,482
1105	Eva Martínez Moreno	6,992
1395	Juan Conesa Ros	3,125
1382	Benito Cheriguini de Tapia	15,612
483	José M. Magaña Martínez	55,184
480	Margarita Viñolas Camps	55,012
468	Antonio Carretero Martínez	43,525
465	Antonio Carretero Martínez	43,525
467	Antonio Carretero Martínez	43,525
330	Máximo Díaz Bernal	342
348	Máximo Díaz Bernal	271
293	Máximo Díaz Bernal	1,655
1403	Máximo Díaz Bernal	310
188	Salvador Martínez Gallor	2,004
311	Máximo Díaz Bernal	18,209
311	Máximo Díaz Bernal	3,404
365	Ramón Alarcón Soto	480
364	Ramón Alarcón Soto	480
468	Antonio Carretero Martínez	8,137
467	Antonio Carretero Martínez	8,137
465	Antonio Carretero Martínez	8,137
480	Margarita Viñola Camps	10,285
483	José M. Magaña Martínez	10,316
725	M. Dolores Juan Colomer	1,160
717	Arturo Bazán Lacaustra	1,857
716	Paloma de Rodrigo Juan	1,857
1105	Eva Martínez Moreno	1,308
1437	Clemente Aguilar Bores	584
1381	José A. Serrano Punyet	3,156
1298	Miguel A. Avilés Conesa	1,894
1382	Benito Cheriguini de Tapia	2,918
1395	Juan Conesa Ros	584
391	Mercedes Arrostegui Fernández	990
391	Mercedes Arrostegui Fernández	5,294
374	Mercedes Arrostegui Fernández	1,998
374	Mercedes Arrostegui Fernández	373
175	Florencio Evaristo Pérez García	528,004
175	Florencio Evaristo Pérez García	98,712
552	Juan Hernández Aniorte	5,936
917	Miguel Muñoz Fernández	15,342
847	Miguel Muñoz Fernández	2,414
470	Juan Huertas Martínez	22,336
583	J. Miguel García Navarro	677
35/2	Viuda de José Gallego Gallego	13,860
95	Francisco Segado Balsalobre	15,602
801	Andrés Carrillo de la Orden	1,309
697	Castro García Lozano	75,648
1331	Ginés Zapata Romero	735,792
104	José Celestinio Gilabert	921
134	Carlos Castillo González	773
4	Tomás Olivo López	10,753
6	Pablo Parrón Sánchez	518
39	Ascensión Ruiz Gutiérrez	942
78	Juan Antonio Conesa Escudero	5,310
89	Salvador Pérez García	2,589
126	Francisca Soto Fernández	1,402
215	Antonio Martínez Pagán	2,824
776	Luisa M. García Huertas	2,749
770	José Rodríguez Sánchez Collado	2,665
745	Emilio Cerezuela del Castillo	515
738	Miguel Hernández Richarte	515
723	José Manuel Gadella Mula	1,995
709	Fernando Forca Ruiz Olmo	37,757
706	Antonio Madrid García de Simón	3,961
705	Ana López Buendia	3,961
693	José Alonso Hernádez	3,961
684	Juan Salvador Casau Sánchez	2,367
649	Javier López Cerón Posada	2,505
650	Javier López Cerón Posada	2,580
643	Antonio González Caballero	2,505
640	Manuel Martínez Martínez	2,505
627	José Palomo Sevilla	3,835
621	Enrique Fernández Meca	4,239
515	Isabel Díaz Moreno	1,875
511	Julia Picón Campuzano	1,875
503	Salvador Jiménez Jiménez	2,045
496	José M. Navia Osorio Aguirre	3,604
476	José Ros Villena	3,604
472	Angel Carrión Paredes	3,604
461	Diego Angosto Conesa	221
457	Ana María Carle Madrid	210
441	Alvaro Colomer Castellanos	210
454	Alvaro Colomer Castellanos	1,605
446	Juan José Prior Franco	255
437	Ascensión Gómez Díaz	1,605
422	Diego Angosto Conesa	1,605
419	Jose Rubio García	1,716

Contra las indicadas liquidaciones pueden imponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta publicación.

Cartagena, a 7 de junio de 1994.- El Concejal Delegado de Hacienda, Jose A. Piñero Gómez.

Número 9886

LIBRILLA

EDICTO

Bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos, grado, trienios y pagas extraordinarias y restantes retribuciones complementarias legalmente establecidas, encuadradas en el grupo D, subescala de Auxiliares de Administración General.

El opositor seleccionado se ocupará de la llevanza mecanizada de la Contabilidad Municipal.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado". El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de Edictos Municipal.

Tercera.- Participación en la Convocatoria.

1.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente ó estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.-Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma; uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.500.- Ptas., en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

3.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Cuarta: Tribunal

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
Vocales:
Un representante del Profesorado Oficial.
Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .
Un Funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta: Pruebas Selectivas.

A.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Tercera, punto C.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Estos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

B.- Fase de concurso.

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en Ayuntamientos, 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. No se computará el tiempo inferior a un año.

2.- Por participar en cursos impartidos por la Dirección

General de Administración Local o similar a nivel estatal, sobre la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. 2 puntos.

No se computara el tiempo inferior a un año.

3.-Por participar en cursos impartidos por la Dirección General de Administración Local en materia de Recaudación Local. 2 puntos.

4.-Por participar en cursos impartidos por Organismos Oficiales sobre Contabilidad Mecanizada e Informática. 1 punto por curso.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase de Concurso será de 8 puntos.

C.- Fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de Oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, dos temas sacados a suerte del temario adjunto; uno de la parte general y otro de la parte específica.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relativo a materias própias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de la parte específica.

Tercer ejercicio: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

D.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta: Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la comvocatoria . Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases; y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava: Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO - TEMARIO

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
Tema 2.- La Corona. El poder legislativo.
Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. Su significado.
Tema 4.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Estatuto de Autonomía.
Tema 5.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Tema 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y Regulación Jurídica.
Tema 7.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
Tema 8.- El Gobierno y la Administración del Estado.
Tema 9.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Combocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.
Tema 10.- Recursos de las Haciendas Locales.

Parte Específica

Tema 1.- Las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local. Diferencias en atención a la población del Municipio.
Tema 2.- El Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.
Tema 3.- Documentos contables.
Tema 4.- Libros contables.
Tema 5.- Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de Gastos.
Tema 6.- Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de ingresos.
Tema 7.- Contabilidad del inmobilizado.
Tema 8.- Contabilidad de Operaciones de Crédito.
Tema 9.- Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería.
Tema 10.- Operaciones de fín de Ejercicio.
Tema 11.- El Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.
Tema 12.- Estados a rendir e información a suministrar.

Librilla, 21 de julio de 1994.- El Alcalde José Martínez García.

Número 10143

MULA

EDICTO

La Alcaldía de Mula, hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión de carácter ordinario celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó concertar dos operaciones de préstamos con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para hacer frente a la refinanciación de determinados préstamos concertados con dicha entidad por importe de 107.339.402 pesetas, y a la refinanciación de los préstamos concertados con la Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de 24.419.654 pesetas. Los préstamos a concertar cuentan con las siguientes características financieras:

Importe del préstamo: 107.339.402 pesetas.
Tipo de interés: 8,25%.
Plazo teórico de amortización: 10 años.
Plazo máximo real de amortización: 12 años.
Periodo de carencia: 1 año.
Cuota fija de reembolso trimestral durante toda la vida del préstamo: 3.967.009 pesetas.
Comisión apertura: 0,40%.
Comisión por reembolso anticipado: No lleva.

Importe del préstamo: 24.419.654 pesetas.
Tipo de interés: 8,15%.
Plazo teórico de amortización: 10 años.
Plazo máximo real de amortización: 12 años.
Periodo de carencia: 1 año.
Cuota fija de reembolso trimestral durante toda la vida del préstamo: 898.560 pesetas.
Comisión apertura: 0,40%.
Comisión por reembolso anticipado: No lleva.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el citado expediente en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, y formular cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas.

Mula, 13 de julio de 1994.— El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 10148

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Expte. OP/94/0072

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 29-7-94, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de las obras Acondicionamiento de Accesos a la Muralla Púnica. Plaza Bastarreche.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados documentos quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 29 de julio de 1994, El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 10144

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Molina de Segura, por la que se anuncia la ampliación de plazo de presentación de ofertas en concurso público (B.O.E. 6 julio).

Se pone en conocimiento de los interesados que, debido al periodo vacacional del mes de agosto, se amplía el plazo de presentación de ofertas de la enajenación, mediante concurso, de tres parcelas municipales correspondientes al Plan Municipal de Viviendas, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 12 de mayo de 1994 (B.O.E. de 6 de julio de 1994), hasta el día 21 de septiembre de 1994.

Molina de Segura, 27 de julio de 1994.— El Alcalde.

Número 9931

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Extpe. 141/94

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio Detalle de Casillas, en la Unidad de Ejecución II.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, el proyecto de modificación del Estudido de Detalle de Casillas, en la Unidad de Ejecución II, cuyos límites son: Norte, Casco urbano de Casillas (1c) y U.E. 1ª del mismo E.D.; Sur, zona NU 11/1; Este, U.E. 4ª del mismo E.D.; Oeste, zona NU/1 y U.E. 1ª del mismo E.D., se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 2 de junio de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.